



POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.¹

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Principios
- 4.- Prácticas de ALBA en materia de Gobierno Corporativo
 - 4.1. En relación con los accionistas de la Sociedad
 - 4.2. En relación con el Consejo de Administración y sus Comisiones
 - 4.3. En relación con los principios de transparencia informativa y difusión de la Política de gobierno corporativo

1.- Introducción

Los Estatutos Sociales (artículo 33) de Corporación Financiera Alba, S.A. (en adelante, “ALBA” o “la Sociedad”) establecen que el Consejo de Administración aprobará, con informe a la Junta General, su Reglamento, que contiene las reglas básicas de su organización y funcionamiento, y que, además, trata de conseguir la mayor profesionalidad y eficacia en su actuación, fomentando la participación de sus miembros y anteponiendo el interés social y el de los accionistas al suyo propio, todo ello dentro del respeto a la Ley, los propios Estatutos Sociales y las normas de conducta aplicables a sus miembros.

El Reglamento del Consejo, al referirse a su misión (artículo 5), prevé que el mismo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los accionistas y guiándose por el interés de la compañía. Asimismo, prevé que el Consejo velará porque, en sus relaciones con los grupos de interés, la Sociedad respete las Leyes y reglamentos, cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos, respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad, y observe los principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la compañía en el Consejero Delegado y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la aprobación de la estrategia de la compañía y la organización precisa para su

¹ Aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 17 de junio de 2019. Esta Política sustituye a la aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de octubre de 2015.

puesta en práctica, así como en supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social.

Por otra parte, el Reglamento del Consejo, al referirse a las responsabilidades indelegables del Consejo y, en particular, las políticas y estrategias generales de la Sociedad que deben ser aprobadas por el Consejo de Administración, incluye la política de gobierno corporativo (artículo 5.2.2.c).

Asimismo, el Consejo de Administración ha aprobado el Código Ético y de Conducta de ALBA y las sociedades de su grupo, que viene a reflejar la identidad corporativa y los compromisos asumidos con el entorno empresarial y con los diferentes grupos de interés en relación con las actividades de la compañía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la presente Política de Gobierno Corporativo deberá aplicarse e interpretarse teniendo en cuenta las diversas normas de gobierno corporativo de la Sociedad y, en especial, los valores corporativos, pautas de comportamiento y directrices establecidos en el Código Ético y de Conducta.

2.- Objetivo

Corporación Financiera Alba, S.A. establece, en su Código Ético y de Conducta y en su Política de Responsabilidad Social Corporativa, los valores corporativos que rigen su relación con los distintos grupos de interés, y que contribuyen al logro de las estrategias y a la maximización, de forma sostenida, del valor de la Sociedad. La presente Política recoge, de forma resumida, los principios que ponen de manifiesto tanto la voluntad de la Sociedad de cumplir con la normativa vigente, como también su alineación con las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, que ha ido asumiendo la Sociedad. Estos principios tienen una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su actualización, contribuyen a conformar la cultura propia de gobierno corporativo de ALBA. Esta Política persigue alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos y tratando, al mismo tiempo, de reforzar la confianza, la estabilidad, el progreso y el desarrollo social y económico de la sociedad, en general.

3.- Principios

Se recogen, a continuación, los principios en los que se fundamenta la Política de Gobierno Corporativo de ALBA y que sirven de referencia para la actuación de la Sociedad en sus relaciones con sus grupos de interés:

- Consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos de relación con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos.
- Promover la participación informada de los accionistas de la Sociedad en sus Juntas Generales.

- Adoptar las medidas necesarias que garanticen el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales.
- Ejercer el control y supervisión necesarios en las distintas actividades de la Sociedad, asumiendo de forma directa responsabilidades por parte del Consejo de Administración, de acuerdo con las funciones indelegables atribuidas al mismo.
- Preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración mediante la adopción de las medidas necesarias que le permitan actuar con unidad de propósito e independencia de criterio, pero manteniendo la adecuada separación entre las funciones de gestión y supervisión, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad de la Sociedad.
- Mantener procedimientos apropiados para la selección de Consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en el seno del Consejo de Administración en el desempeño de su misión.
- Favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración.
- Establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los Consejeros y permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los Consejeros y la Sociedad.
- Seguir una política retributiva del Consejo de Administración basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva y alineación con las estrategias e intereses a largo plazo de la Sociedad y de sus accionistas.
- Someter a la aprobación de la Junta General la política retributiva y la retribución global anual del Consejo de Administración así como, con carácter consultivo, el informe anual de retribuciones del Consejo de Administración.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo, del primer ejecutivo de la Sociedad y de las Comisiones del Consejo, y realizar una evaluación anual de ese funcionamiento y desempeño.
- Facilitar la formación de los Consejeros en relación con las distintas áreas y actividades de la Sociedad.
- Procurar la sucesión ordenada del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad para asegurar la continuidad y sostenibilidad de la misma.
- Identificar, analizar y adoptar, en su caso, las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones que asume la Sociedad.
- Asegurar la transparencia y la calidad informativa, de modo que la información pública, tanto financiera como no financiera, de la Sociedad se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.
- Revisar, actualizar y mejorar de forma continua el contenido y la estructura de la página web corporativa.

- Fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en la organización, como externamente por todos sus grupos de interés.

4.- Prácticas de ALBA en materia de Gobierno Corporativo

A la vista de los principios mencionados, se recogen, a continuación, las prácticas que seguirá la Sociedad y que, conjuntamente, conforman la Política de Gobierno Corporativo de ALBA.

4.1. En relación con los accionistas de la Sociedad.

a) Compromiso con los accionistas.

Con la finalidad de desarrollar y fomentar mecanismos de relación y diálogo con los accionistas e inversores, ALBA tendrá en cuenta y valorará las peticiones o sugerencias de los distintos accionistas e inversores, con especial atención a los de carácter institucional, así como las de los asesores de voto (“proxy advisors”) más relevantes y las de otros grupos de interés, con el fin de mantener siempre las mejores relaciones, incrementar el compromiso de la Sociedad y fortalecer la confianza de los mismos, respetando siempre la igualdad de trato de todos los accionistas.

Asimismo, ALBA facilitará a sus accionistas información adecuada y sistematizada que refleje que los objetivos medioambientales, sociales, de buen gobierno corporativo, sostenibilidad y diversidad forman parte del interés social de la Sociedad.

A fin de facilitar la comunicación directa con los accionistas, su implicación en la Sociedad y el ejercicio de sus derechos, ALBA procurará la adecuada identificación de estos, requiriendo la colaboración de los intermediarios cuando fuera necesario, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

b) Junta General de Accionistas.

De acuerdo con el principio de promoción de la participación informada y accesibilidad de sus accionistas en las Juntas Generales, la Sociedad publica y pone a disposición de los accionistas, con la debida antelación, toda la documentación relativa a los distintos puntos del orden del día de las Juntas Generales, prestándoles los apoyos necesarios para el ejercicio de sus derechos de voto.

Los accionistas pueden solicitar la entrega o el envío la documentación relativa a los distintos puntos que conforman el orden del día de las Juntas Generales, en forma impresa, sin gastos a su cargo.

Además, para garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, la Sociedad mantiene los mecanismos y adopta las medidas que facilitan el ejercicio de los mismos, de acuerdo con la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En particular, los accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social, pueden solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, y presentar propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta ya convocada.

Por otra parte, los accionistas pueden solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, así como solicitar datos o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas.

En la página web de la Sociedad se habilita un Foro Electrónico de Accionistas, al que pueden acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

La Sociedad fomenta la presencia de los accionistas en la Junta General de mediante la celebración de la reunión en un local con las mejores condiciones para su desarrollo y seguimiento, ubicado en un lugar céntrico de la localidad en la que se encuentra el domicilio social y que garantiza la accesibilidad de aquellas personas con discapacidad y de edad avanzada.

Las Juntas Generales se retransmiten en directo, a través de la web de la Sociedad.

4.2. En relación con el Consejo de Administración y sus Comisiones.

a) Funciones básicas y funcionamiento del Consejo.

Para ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas relevantes para la Sociedad, el Consejo tiene atribuidas, entre otras responsabilidades indelegables, las siguientes funciones básicas:

- Aprobar las directrices básicas de actuación y las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del grupo; entre otras, el plan estratégico o de negocio de la Sociedad, la política de inversión, la política de gobierno

corporativo, la política de responsabilidad social corporativa, la propuesta de política de retribuciones, etc.

- Aprobar la política de control y gestión de los principales riesgos de la Sociedad, y realizar un seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.
- Llevar a cabo la supervisión del equipo directivo.
- Supervisar el cumplimiento y desarrollo del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera de la Sociedad.

Para llevar a cabo el desempeño de sus responsabilidades directas, así como del resto de funciones, el Consejo de Administración se reúne, al menos, una vez al trimestre. Además, y a iniciativa del Presidente, se reúne cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

Igualmente, los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo, podrán convocarlo, indicando el orden del día, si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera realizado la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo elabora un plan anual de las sesiones ordinarias y dispone de un catálogo de las materias que serán objeto de tratamiento.

b) Equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración desempeña sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad de la Sociedad. Para ello resulta necesario preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la composición del Consejo:

- Consejeros independientes.

Teniendo en cuenta la distribución accionarial y la capitalización de ALBA, el número de Consejeros independientes representará, normalmente, al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración. (R.17)

- Comisiones del Consejo.

(i) Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Sociedad cuenta con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento formada por Consejeros externos, siendo la mayoría de sus miembros y su Presidente, Consejeros independientes. Todos ellos, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Esta Comisión desempeña, entre otras, las funciones de supervisión de la información económico-financiera de ALBA, de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, las relativas a las relaciones con el auditor de cuentas externo, así como las correspondientes a la supervisión del cumplimiento de los reglamentos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

El Reglamento del Consejo de Administración regula la actuación de la Comisión de Auditoría de la Compañía en sus cuatro áreas principales, que son: el sistema de identificación de riesgos y de control interno; la revisión y aprobación de la información financiera; la auditoría externa de las cuentas anuales; y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

Además, la Comisión de Auditoría cuenta con su propio Reglamento, en el que se detallan su naturaleza, funciones, composición, funcionamiento, relaciones con el Consejo de Administración, accionistas, Dirección, auditores externos e internos, así como su evaluación e informes.

(ii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Sociedad cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones formada por Consejeros externos, siendo la mayoría de sus miembros y su Presidente, Consejeros independientes. En su conjunto, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones contará con conocimientos y experiencia en materia de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección y gestión de directivos, desempeño de funciones de alta dirección, diseño de políticas o planes retributivos de consejeros y altos cargos.

Esta Comisión tiene atribuidas, entre sus responsabilidades básicas, las relativas a: la evaluación y selección de consejeros y altos directivos, las propuestas o informes sobre los nombramientos y ceses de Consejeros, la política retributiva del Consejo de Administración, el cumplimiento de los deberes de los Consejeros y la dirección del proceso de evaluación del Consejo y sus comisiones especializadas, así como el examen y organización de la sucesión del Presidente del Consejo y el primer ejecutivo.

El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición y las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía, detallando cada una de ellas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá aprobar su propio Reglamento a fin de regular de forma pormenorizada su naturaleza, funciones, composición, funcionamiento, relaciones con el Consejo de Administración, accionistas, Dirección, auditor externo, asesores de voto (“proxy advisors”) y otros grupos de interés, así como su evaluación e informes.

(iii) Comisión de Inversiones

La Sociedad también cuenta con una Comisión de Inversiones, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis Consejeros, designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia

y los cometidos de la Comisión. Se contempla también la posibilidad de que pueda asistir a sus reuniones cualquier otro Consejero que lo desee, con voz pero sin voto.

A esta Comisión se le encomiendan, como funciones principales: informar sobre la estrategia inversora de la Sociedad; adoptar las decisiones de inversión o desinversión, o informar sobre las que sean competencia del Consejo, de acuerdo con los umbrales establecidos; hacer seguimiento de las inversiones realizadas y su ajuste a los objetivos y principios de la Política de inversiones; proponer medidas o decisiones para la optimización de las inversiones realizadas; y formular propuestas para la modificación de las participaciones o desinversión.

- Facultades indelegables del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de ALBA mantiene un amplio catálogo de responsabilidades directas reservadas al Consejo de Administración en el Reglamento del Consejo, sin posibilidad de ser delegadas.

c) Nombramiento de Consejeros.

La Sociedad aplica procedimientos para la selección de Consejeros que aseguran un equilibrio razonable y la diversidad en el seno del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión, todo ello de acuerdo con la Política aprobada al efecto. Para ello, al evaluar a los candidatos en el proceso de selección, se tienen en cuenta las competencias, experiencia, formación, edad, género, discapacidad, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad para el desempeño de sus funciones, asumiendo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un papel relevante en este proceso.

Asimismo, la Sociedad cuenta con otros instrumentos para asegurar la adecuada selección de consejeros, como la política de selección de consejeros y otros documentos internos aprobados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, incluyendo, las funciones comunes a todos los miembros del Consejo de Administración; requisitos que deben reunir los candidatos a consejeros; la diversidad de género, objetivo de representación del sexo menos representado y orientaciones para alcanzarlo; y, evaluación del tiempo y dedicación precisos de los Consejeros y número máximo de Consejos por Consejero.

d) Responsabilidades de los Consejeros.

De acuerdo con la normativa aplicable, la Sociedad delimita los deberes y responsabilidades de los Consejeros, en general, y los deberes de diligencia y lealtad en particular, estableciéndose una completa regulación interna de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Entre los deberes de los Consejeros contemplados en dicha regulación interna, cabe destacar los siguientes:

- Deber de diligente administración, consistente en que el Consejero actúe con la diligencia de un ordenado empresario, acudiendo a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones debidamente informado y preparado, prestándole la dedicación adecuada y participando activamente en las deliberaciones.

En el ámbito de las decisiones estratégicas y de negocio, sujetas a la discrecionalidad empresarial, el estándar de diligencia de un ordenado empresario se entenderá cumplido cuando el administrador haya actuado de buena fe, sin interés personal en el asunto objeto de decisión, con información suficiente y con arreglo a un procedimiento de decisión adecuado.

- Deber de lealtad, que supone que los Consejeros deben desempeñar su cargo como representantes fieles, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. Este deber incluye, entre otras, las obligaciones de comunicar cualquier situación de conflicto de interés y de abstenerse de intervenir en las deliberaciones relacionadas con éstas, de someter a previa autorización sus transacciones con la Sociedad, y de informar de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como Consejero. También comprende la prohibición de utilizar los activos sociales para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas, las oportunidades de negocio de la Sociedad.

- Deber de secreto con respecto a las informaciones de carácter confidencial, estando obligado a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozca como consecuencia del ejercicio de su cargo, incluso después de cesar en el mismo.

- Deber de información del Consejero, debiendo informar a la Sociedad de la participación de que sea titular en el capital de la misma, así como de las opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, e informar de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir en la reputación de la Sociedad.

Los Consejeros han de observar asimismo las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores, así como las normas internas aprobadas por la Sociedad en cada momento.

Además, los Consejeros respetarán y ajustarán su conducta a los principios y obligaciones establecidas en el Código Ético y de Conducta de la Sociedad.

e) Conflictos de interés.

Con la finalidad de aplicar mecanismos adecuados que permitan conocer y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los Consejeros y la Sociedad, ésta establece controles y adopta medidas para impedir a los Consejeros potencialmente afectados puedan intervenir en asuntos en los que

podieran tener un interés personal, debiendo anteponer en sus actuaciones, en todo caso, el interés social.

f) Política retributiva del Consejo de Administración.

La Sociedad aplica una política retributiva del Consejo de Administración cuyo objetivo es contribuir a la estrategia empresarial y a los intereses y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, y está basada en los principios de moderación, relación con la dedicación efectiva, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo de la Sociedad y de sus accionistas y otros grupos de interés. La política retributiva persigue la incentivación y fidelización de los Consejeros, garantizando que, por su cuantía, no se condicione su independencia. Para ello, realiza análisis con otras empresas comparables, mantiene contacto con sus accionistas y valora las opiniones de los asesores de voto (“proxy advisors”).

ALBA revisa periódicamente la estructura retributiva del Consejo de Administración para mantenerse adaptada a los estándares de gobierno corporativo.

La política retributiva del Consejo de Administración y el informe anual sobre la misma se someten a la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del día.

g) Diversidad en el Consejo de Administración.

La Sociedad promueve la diversidad de conocimientos, experiencias, formación, género y edad en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor que permite a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada.

h) Evaluación del Consejo de Administración.

La Sociedad realiza una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, de su Presidente, del primer ejecutivo y de las Comisiones del Consejo. El proceso se lleva a cabo bajo la coordinación del Presidente, con la intervención principal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y su realización se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

i) Programa de actualización de conocimientos e información para consejeros.

Para facilitar la formación de los Consejeros sobre las distintas actividades de la Sociedad, ésta cuenta con un Programa de orientación y actualización de los mismos, que les permite ampliar sus conocimientos sobre las actividades de la Sociedad. Asimismo, se proporciona información al Consejo y a los Consejeros sobre las novedades normativas relevantes para la Sociedad o para el gobierno corporativo de la misma.

j) Secretaría del Consejo de Administración.

Con la finalidad de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, el Secretario del Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones legal y estatutariamente establecidas, vela porque las actuaciones y decisiones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo y facilita al Consejo y a sus Comisiones la información necesaria para que se pueda llevar a cabo el análisis y propuesta de adopción de esas mejores prácticas y recomendaciones, permitiendo a la Sociedad realizar un seguimiento de la evolución de dichas prácticas y la difusión adecuada entre sus grupos de interés.

k) Normas de conducta.

La Sociedad cuenta con un Código Ético y de Conducta, con un Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito de los Mercados de Valores y con un procedimiento interno de la compañía como receptora de prospecciones de mercado, que recogen las normas de conducta aplicables a los Consejeros de ALBA, así como al resto del personal de la Sociedad y de su grupo. En estas normas internas se establecen órganos de control y seguimiento, que informan de su actuación, una vez al año, a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración.

Asimismo, la Sociedad ha establecido un Canal de Denuncias para la recepción, tramitación y resolución de denuncias relacionadas con actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa aplicable o al Código Ético y de Conducta.

4.3. En relación con los principios de transparencia informativa y difusión de la Política de gobierno corporativo.

a) La Sociedad asegura la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Compañía se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.

En particular, en relación con la información corporativa anual, la Sociedad:

- Aprueba un Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumple con los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, y proporciona la información adicional que resulta conveniente para su adecuada comprensión y para posibilitar una visión global del seguimiento de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo.

- Elabora un Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de acuerdo con los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, proporcionando información sobre la política retributiva del Consejo de Administración y su seguimiento, y facilitando información individualizada sobre las retribuciones de los distintos Consejeros. Este informe se somete a aprobación consultiva de la Junta General de Accionistas.

- Elabora un informe anual en el que se recoge la información no financiera relevante, de acuerdo con los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, al objeto de proporcionar información sobre las políticas de la Sociedad, los resultados de estas políticas, los principales riesgos y su gestión, así como los indicadores clave no financieros relativos a cuestiones medioambientales, sociales y de personal, derechos humanos, lucha contra la corrupción y el soborno, sostenibilidad, subcontratación, proveedores y consumidores y otra información significativa de carácter no financiero.

Por otra parte, la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, hace público:

- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los Informes de Gestión y las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación de resultados.
- El Informe sobre la independencia del Auditor.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio anterior.
- El Informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio anterior.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio anterior.
- El Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la política de Remuneraciones de los Consejeros.
- La información sobre la identidad, currículum, categoría, e informes justificativos en relación con el nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Inversiones.
- El informe que contiene información no financiera (Memoria de Sostenibilidad).

b) La Sociedad cuenta con una página web corporativa que mantiene actualizada y que se revisa de forma periódica para introducir las mejoras convenientes con la finalidad de incorporar la información más relevante para sus grupos de interés, y mejorar la accesibilidad, funcionamiento y calidad informativa de la misma. El contenido y estructura de la página web corporativa respetan, en todo caso, las previsiones de la regulación aplicable a la misma. La mayor parte de la información a la que se puede acceder en la web está también disponible en inglés.

c) Para el fomento del conocimiento de los principios y valores que inspiran la presente Política de gobierno corporativo, tanto internamente -en la organización-, como externamente por todos sus grupos de interés, ALBA llevará a cabo cuantas actuaciones considere necesarias o convenientes para impulsar de una manera efectiva su divulgación.

d) Por último, de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, la Sociedad cuenta con una Política de Comunicación, cuya finalidad consiste en proyectar la identidad, valores y actividades de la Sociedad mediante acciones de comunicación que conduzcan al cumplimiento de sus estrategias y objetivos.

Madrid, 17 de junio de 2019